3724

3504

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04388 25 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 19 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 19 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 8.408.496-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA,** ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** en representación de la Municipalidad de Renca, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje 2 y Pasaje 3 sin tramo, con una superficie de 195 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.051.200.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 7.051.200.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

007979

2.- Pasaje 1 tramo Peyuhue y Calle 1 con una superficie de 570 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 20.611.200.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 20.611.200.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

3.- Tana tramo desde Costanera hacia el Norte (sin salida) con una superficie de 279 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 8.238.870.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 824.000.- con un aporte del municipio de $ 576.721.- y con un aporte del sector vivienda por $ 6.838.149.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

4.- Angol tramo desde Freire 44 metros hacia el norte con una superficie de 264 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.844.496.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 549.000.- con un aporte del municipio de $ 549.229.- y con un aporte del sector vivienda por $ 6.746.267.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

5.- El Peumo tramo Avenida Condell y José Miguel Infante con una superficie de 249 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.002.876.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 700.000.- con un aporte del municipio de $ 490.489.- y con un aporte del sector vivienda por $ 5.812.387.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

6.- Arturo Prat tramo Peyuhue y Clotario Bles con una superficie de 1.980 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 71.123.580.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 71.123.580.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

7- Las Malvas tramo entre Los Clarines y Los Crisantemos con una superficie de 132 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 3.897.960.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 325.000.- con un aporte del municipio de $ 337.653.- y con un aporte del sector vivienda por $ 3.235.307.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

8.- Lanco, Achao sin tramo, con una superficie de 2.844 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 102.839.040.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 102.839.040.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

9.- Calle Uno, Peyuhue y Clotario Bles sin tramo, con una superficie de 3.479 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 123.360.867.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 123.360.867.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$351.970.089.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 347.617.997.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Renca ascendente a $ 1.954.092.- gasto que será cargado al ítem 215-31-02-004-001-001 del presupuesto municipal "Construcción pavimentos y calzadas" "Programa Pavimentos Participativos".
c) Con un aporte de los vecinos ascendentes a $ 2.398.000.-
d) No se considera aporte por proyecto de ingeniería.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal y de los vecinos, ascendente en total a la suma de $ 4.352.092.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:
1° cuota de $ 2.176.046.- el día 29 de Julio del año 2009
2° cuota de $ 1.088.023.- el día 30 de Octubre del año 2009
3° cuota de $ 1.088.023.- el día 30 de Diciembre del año 2009-

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN JURÍDICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

29 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

M.ALA.xps.-
1916.2009
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE RENCA
BLANCO ENCALADA N° 450
RENCA.-

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA

19 JUN 2009

En Santiago, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 8.408.496-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA,** ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** en representación de la Municipalidad de Renca, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje 2 y Pasaje 3 sin tramo, con una superficie de 195 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.051.200.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 7.051.200.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

2.- Pasaje 1 tramo Peyuhue y Calle 1 con una superficie de 570 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 20.611.200.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 20.611.200.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

3.- Tana tramo desde Costanera hacia el Norte (sin salida) con una superficie de 279 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 8.238.870.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 824.000.- con un aporte del municipio de $ 576.721.- y con un aporte del sector vivienda por $ 6.838.149.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

4.- Angol tramo desde Freire 44 metros hacia el norte con una superficie de 264 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.844.496.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 549.000.- con un aporte del municipio de $ 549.229.- y con un aporte del sector vivienda por $ 6.746.267.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

5.- El Peumo tramo Avenida Condell y José Miguel Infante con una superficie de 249 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 7.002.876.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 700.000.- con un aporte del municipio de $ 490.489.- y con un aporte del sector vivienda por $ 5.812.387.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

6.- Arturo Prat tramo Peyuhue y Ciotario Bles con una superficie de 1.980 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 71.123.580.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 71.123.580.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

7- Las Malvas tramo entre Los Clarines y Los Crisantemos con una superficie de 132 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 3.897.960.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 325.000.- con un aporte del municipio de $ 337.653.- y con un aporte del sector vivienda por $ 3.235.307.- No se consideran aportes por concepto de proyecto.

8.- Lanco, Achao sin tramo, con una superficie de 2.844 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 102.839.040.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 102.839.040.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

9.- Calle Uno, Peyuhue y Ciotario Bles sin tramo, con una superficie de 3.479 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 123.360.867.- que se financiará con un aporte sector vivienda por $ 123.360.867.- No se consideran aportes del municipio; ni por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$351.970.089.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 347.617.997.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Renca ascendente a $ 1.954.092.- gasto que será cargado al ítem 215-31-02-004-001-001 del presupuesto municipal "Construcción pavimentos y calzadas" "Programa Pavimentos Participativos".
c) Con un aporte de los vecinos ascendentes a $ 2.398.000.-
d) No se considera aporte por proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal y de los vecinos, ascendente en total a la suma de $ 4.352.092.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:
1° cuota de $ 2.176.046.- el día 29 de Julio del año 2009
2° cuota de $ 1.088.023.- el día 30 de Octubre del año 2009
3° cuota de $ 1.088.023.- el día 30 de Diciembre del año 2009-

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

I. Municipalidad de Renca
Dra. VICKY MARAHONA K.
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE RENCA

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO

SAM.AGA.ADA.xps.
6.05.2009

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR
- RENCA -

I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR